



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Con fundamento en lo previsto por los artículos 63 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Baja California, 66 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, el Séptimo Transitorio de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California, 18 del Reglamento de Carrera Judicial y por acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrado en fecha treinta de enero del año dos mil siete, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los Profesionistas de la Carrera de Abogado o Licenciado en Derecho para participar en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Para conformar la reserva o padrón oficial de candidatos de la categoría de Secretarios Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia especializado para adolescentes de los Partidos judiciales de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

Convocatoria que se emite bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se formará un Jurado de Evaluación para la etapa de entrevista que se integrará por tres miembros, dos de ellos serán Consejeros de la Judicatura del Estado, éstos fungirán como presidente y secretario, respectivamente, y el otro será un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado en representación de éste, conforme a lo dispuesto por los artículos 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Este Jurado se encargará de evaluar el perfil profesional del aspirante al cargo de Secretario Actuario.

SEGUNDA.- Los Profesionales en Derecho que deseen participar en el presente Concurso de Oposición deberán **reunir los requisitos señalados en el artículo 66 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 64** del mismo cuerpo normativo, a saber:

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles
- II.- Tener más de 22 al día de la designación.

III.- Tener Título de Licenciado en Derecho.

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para participar en el presente Concurso de Oposición, así mismo deberán manifestar los motivos por los cuales desea ser funcionario en la categoría de Secretario Actuario. **A LA SOLICITUD SE DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LO SIGUIENTE:**

- a) Acta de nacimiento;
- b) Título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho;
- c) Carta de residencia cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
- d) Cédula profesional federal;
- e) Cédula profesional estatal;
- f) Documentos tendientes a acreditar el ejercicio profesional;
- g) Carta de no antecedentes penales cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
- h) Constancia de no inhabilitación cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
- i) Currículum actualizado que incluya: **domicilio y teléfono en que pueda ser notificado en la ciudad de MEXICALI**, así como los documentos que acrediten lo manifestado en el currículum;
- j) Dos fotografías tamaño credencial de frente a color y recientes.

Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos solicitados será descalificado automáticamente.

TERCERA.- La solicitud y sus anexos se recibirán únicamente los días hábiles comprendidos en el periodo que abarca del día 6 (seis) al 9(nueve) de febrero del presente año, en un horario señalado de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos, en las oficinas del Consejo de la Judicatura ubicadas en:

**Edificio de Tribunales
Centro Cívico
Mexicali, Baja California.
C. P. 21000**

**Teléfonos:
(Lada 01686) 558-10-00 ext. 1816.**

CUARTA.- Al momento de presentar su solicitud, los aspirantes deberán firmar una carta compromiso, a efecto de sujetarse a los lineamientos planteados en esta Convocatoria, así como la conformidad con los resultados que deriven de cada una de las etapas, y, a los Acuerdos Generales que al respecto tome el Consejo de la Judicatura. Asimismo, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

QUINTA.- El concurso se realizará en los términos de los artículos **66, 68, 70 y 71 del Reglamento de Carrera Judicial** en vigor, y comprenderá las siguientes etapas:

1.- Etapa curricular: Esta se realizará por el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial. En esta etapa se determinará, los aspirantes que acreditaron puntualmente todos y cada uno de los requisitos previstos por los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los señalados en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria.

Los resultados de esta etapa se publicarán en el Boletín Judicial del Estado de Baja California el día 14 (catorce) del mes de febrero del presente año, y tendrá efectos de notificación a los aspirantes.

2.- Etapa de conocimientos: En esta etapa se aplicarán por el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, los exámenes escritos, que al efecto deberán presentar los aspirantes el día **16 (dieciséis) del mes de febrero del actual**, en el lugar y hora que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo que se hará del conocimiento a los interesados, a través del Boletín Judicial del Estado de Baja California.

Esta etapa será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una calificación de ocho o superior en una escala de uno al diez.

Para el desarrollo de esta etapa de se designará previamente un Comité de Evaluación, órgano que se encargara de calificar los exámenes escritos teóricos y prácticos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Los resultados se darán a conocer mediante publicación que se haga en el Boletín Judicial, la cual servirá como medio de notificación a los interesados, **el día 20 (veinte) de febrero del año que transcurre.**

3.- Etapa de aptitudes: En ésta se aplicará un examen psicométrico con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concursará.

4.- Etapa de Entrevista: Esta etapa se desarrollara de la siguiente forma: el jurado de evaluación entrevistara a los participantes, a efecto de conocer diversos aspectos del mismo, como pudieran ser, entre otros, su criterio desenvolvimiento y sensibilización respecto a la problemática actual. La entrevista se desarrollara, mediante el sistema que el jurado

estime apropiado, el cual se hará del conocimiento con la debida oportunidad.

La etapa de Aptitudes y Entrevista citadas con antelación, se desarrollaran en fecha veintidós de febrero del año en curso, en el lugar y hora que determine el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, la cual se dará a conocer en el momento oportuno.

SEXTA.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, remitirá al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la lista de los aspirantes que hayan aprobado todas las etapas y los razonamientos que sirvieron de base para su aprobación; lo cual, se hará del conocimiento del público en general, así como de los que haya sido aprobados, mediante publicación que se haga en el Boletín Judicial del Estado.

SÉPTIMA.- Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

OCTAVA.- A efecto de dar cabal cumplimiento a los artículos primero y séptimo transitorios de la Ley de Justicia para adolescentes del Estado de Baja California, el Consejo de la Judicatura de la Judicatura emite la presente Convocatoria, sin embargo, cabe destacar que actualmente el Poder Judicial del Estado no cuenta con los recursos par solventar las remuneraciones que deberán percibir los Secretarios Actuarios adscritos al Juzgado Especializado en Justicia para adolescentes, por lo tanto los profesionales en derecho que fueren designados en dicho cargo, estará sujeto la percepción de sus honorarios a partir de la fecha de la autorización de la partida presupuestal que autorice en Congreso del Estado.

RECORDATORIO: Los aspirantes deberán presentar la totalidad documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no cumpla con este requisito en los términos señalados en la BASE DOS de esta convocatoria será descalificado automáticamente.

Mexicali, Baja California a 31 de febrero del 2007

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA